

0179-DRPP-2020.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas del veinticuatro de setiembre de dos mil veinte.

Conformación de estructuras del partido PUEBLO UNIDO en el cantón de Montes de Oca, de la provincia de San José, dentro del proceso de transformación de escala provincial a nacional.

Mediante auto 0152-DRPP-2020 de las once horas con cincuenta y uno minutos del nueve de setiembre de dos mil veinte, se le advirtió a la agrupación política sobre las inconsistencias encontradas en las designaciones realizadas en la asamblea cantonal Montes de Oca de la provincia de San José, celebrada de manera virtual el día catorce de agosto de dos mil veinte, ya que no era posible realizar las acreditaciones de Guillermo Enrique Morales Montoya, cédula de identidad 401030915, como secretario propietario y delegado territorial; Carolina Aragón López, cédula de identidad 801330124, como tesorera propietaria y delegada territorial; Karol Corrales Chacón, cédula de identidad 109980918, como presidenta suplente; Marianela Corrales Chacón, cédula de identidad 113140361, como tesorera suplente; Hilda Aguilar Gutiérrez, cédula de identidad 104600447, como fiscal suplente, toda vez que sus nombramientos fueron realizados en ausencia, y las cartas de aceptación de las personas supra citadas que fueron remitidas por correo electrónico a la cuenta oficial de este Departamento, el día veintiséis de agosto de dos mil veinte, correspondían a copias, de igual forma presentaban varias inconsistencias, en el caso de la carta de aceptación de la señora Aguilar Gutiérrez, consignaba su aceptación a cualquier designación en un cantón distinto al que correspondiente, toda vez que manifiesta su consentimiento de ser nombrada en cualquier puesto del cantón Central de San José, por su parte en la carta de la señora Aragón López, se omitió indicar el cantón donde aceptaba su designación, por último, se consignó mal el número de cédula de identidad en la carta de aceptación del señor Morales Montoya; por otra parte, Edgar Rodríguez Sancho, cédula de identidad 202640203, presentaba doble designación, ya que fue nombrado como fiscal propietario y delegado territorial, por lo cual para subsanar tales inconsistencias el partido político debía presentar las respectivas cartas de aceptación originales, así como el señor Rodríguez Sancho debía aclarar mediante escrito, en cuál de los cargos deseaba permanecer y renunciar al otro, caso contrario se tendría que convocar una nueva asamblea cantonal y designar los cargos vacantes.

Posteriormente, el día ocho de setiembre de dos mil veinte, se reciben en la oficina Regional del Tribunal Supremo de Elecciones en Corredores, y remitidas a este Departamento el día

diez de septiembre del presente año, las cartas de aceptación originales de los señores Aguilar Gutiérrez, Morales Montoya, Aragón López, Corrales Chacón.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTÓN MONTES DE OCA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
114230250	MARIA LOURDES JIMENEZ CHAVES	PRESIDENTE PROPIETARIO
109980918	KAROL CORRALES CHACON	PRESIDENTE SUPLENTE
103350608	JORGE ARTURO CORRALES ZUÑIGA	SECRETARIO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
103350608	JORGE ARTURO CORRALES ZUÑIGA	TERRITORIAL
114230250	MARIA LOURDES JIMENEZ CHAVES	TERRITORIAL

Inconsistencias: Si bien consta en el expediente de la agrupación política las cartas de aceptación originales de los señores Aguilar Gutiérrez, Morales Montoya, Aragón López, las mismas mantienen las inconsistencias señaladas en el auto 0152-DRPP-2020, con respecto a que la carta de aceptación de la señora Aguilar Gutiérrez, consigna su aceptación a cualquier designación en un cantón distinto (Central) y no en el cantón bajo estudio, por su parte la carta de la señora Aragón López, no indica el cantón donde acepta su designación, de igual forma, en la carta del señor Morales Montoya se consigna mal el número de cédula; por otra parte, se mantienen las inconsistencias con respecto a los nombramientos del señor Rodríguez Sancho, por la doble designación como fiscal propietario y delegado territorial, ya que no consta escrito que indique a cuál de los cargos desea permanecer y renunciar al otro (cargo vacante que deberá el partido político designar necesariamente mediante la celebración de una nueva asamblea), y en el caso de la señora Corrales Chacón como tesorera suplente, no se aportó el documento original de aceptación, en razón de lo expuesto, se le hace saber a la agrupación política que para subsanar dichas inconsistencias deberá aportar la respectiva documentación de las personas supra citadas, caso contrario deberá celebrar una nueva asamblea cantonal y designar los cargos vacantes.

En virtud de lo anterior, queda pendiente de designar secretario y tesorero propietarios, tesorero suplente, fiscal propietario y suplente y tres delegados propietarios, cabe señalar

que los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género, establecido en el artículo dos del Código Electoral.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj
C.: Exp. n.º 244-2018, partido PUEBLO UNIDO
Ref., No.: 1667-1709-01074-**2020**